

Notificaciones Locativas y Medios Fehacientes. Breve Noción

Notificaciones LOCATIVAS Y MEDIOS FEHACIENTES: BREVE NOCIÓN.__ 1- Telegrama «colacionado»: Se usa para Notificaciones breves (*con pocas palabras*) o de urgencia, dado su menor lapso de entrega. 2- Telegrama simple, con copia certificada y aviso de recibo: Tiene un costo inferior al colacionado, a pesar de ser similarmente eficaz. Para su imposición será conveniente utilizar un papel carbónico, a efectos de no tener que repetir el texto del original, aunque retirando el formulario en algunas de las oficinas postales de Correo Oficial, podrá ser confeccionado con anterioridad a su remisión (*preferentemente dactilografiado o computadorizado , sin enmiendas*). 3- Carta documento: *a)* Se trata del medio más utilizado, ante la posibilidad de insertar un texto extenso y con detalles más precisos, en el formato que el Correo Oficial provee en sus formularios. *b)* El método más recomendable es realizar un original, cubriendo todos los requisitos y previo a firmar el notificante sacarle 2 fotocopias, para luego firmar los 3 ejemplares de la oficina de imposición del Correo Oficial (*el remitente deberá presentar su documento de identidad*). 4- Entrega de carta original y firma de copia por el destinatario: Si el destinatario no se opusiere, resultaría un medio idóneo y beneficiaría a las partes por su carecer de costo.